



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2.024, en relación al EXPEDIENTE 1375/2024/NORM/ODZ/FIS MODIF ODZA FISCAL TASA

INSTALACIONES DEPORTIVAS, adoptó el siguiente acuerdo:

· MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL, PISCINA CLIMATIZADA, CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL, PISTAS Y GIMNASIO MUNICIPAL

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo), <https://miguelesteban.sedelectronica.es>, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miguel Esteban, 28 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº.I.-6615